



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0145

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 13/10/17

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001664-8, mediante el cual la Defensora Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal solicita se gestione la delegación transitoria de funciones por su ausencia en el organismo del 16/10/2017 al 19/10/2017 inclusive, al Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley 13.014 establece en su artículo 9: *“El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que la Defensora Provincial se encuentra facultada a delegar en cabeza de los Defensores Regionales sus potestades en caso de ausencia a fin de garantizar la satisfacción de la misión institucional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que en tal sentido, el artículo 19 del mencionado texto legal reza: *“El Defensor Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento...En caso de ausencia o impedimento transitorio será subrogado por el defensor regional que él designe o el que corresponda según la reglamentación que se dicte al efecto”*.

Que esta Defensora Provincial se ausentará transitoriamente por misión oficial según Resolución N°0142/2017 los días hábiles 16, 17, 18 y 19 de Octubre de 2017, para asistir al IX Congreso Internacional del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur “Inocentes encarcelados: una mirada latinoamericana” y a reuniones periódicas de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP) y del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur (BLODEPM).

Que por lo expuesto, se ha decidido que el Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Jorge Leandro Miró, actúe por delegación de esta Defensora Provincial, durante el período de ausencia transitoria, entre el 15/10/17 al 19/10/17 inclusive.

Que la presente resolución se emite conforme lo establecido en los artículos 19 y 21 de la ley 13014.

POR ELLO,

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar al Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Jorge Leandro Miró, para actuar en representación del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, transitoriamente por delegación de la Defensora Provincial, durante el período de ausencia desde el día 15/10/17 hasta el 19/10/17 inclusive.

ARTÍCULO 2: Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese